

Vista preliminar: "Trámite Cambio de nombre del titular de la cédula de empadronamiento de locales en Mercados Públicos por fallecimiento del empadronado."

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS - Dirección General Jurídico y de Gobierno

Información General

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Trámite que debe realizar quien acredite tener el derecho de preferencia sobre la cédula de empadronamiento para continuar con la práctica del comercio, en virtud del fallecimiento del empadronado.

Descripción de usuario: Persona física. Interesado con derecho de preferencia respecto a la cédula de empadronamiento.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Cédula. Vigencia: No aplica

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Para quien acredite tener el derecho de preferencia, pueda continuar con la práctica del comercio. Artículo 41 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Incertidumbre jurídica del beneficiario que acredite el derecho de preferencia de la concesión del local comercial.

Áreas de atención

-Ventanilla Única de la Delegación Magdalena Contreras . Dirección: calle Calle Río Blanco 9 , col. Barranca Seca, C.P.10580, del. LA MAGDALENA CONTRERAS . Tel: 54496080, o Tel: 54496000, ext: 6080. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3059037,-99.24153519999999 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite la cédula.
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y copia(s): 1.
- o Acta de nacimiento. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Formato de solicitud (original y 1 copia simple, que será el acuse del interesado)
- Cédula de empadronamiento (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores (1 copia simple)
- 3 fotografías tamaño credencial
- Acta de defunción del titular de la Cédula de Empadronamiento. (1 copia simple y original para cotejo)
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran) (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y cuatro años anteriores (tratándose de los Mercados Públicos en Auto Administración) (1 copia simple)

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Cédula. Vigencia: No aplica

Formato(s):

-TMCONTRERAS_CND_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 32, 40, 41, 42, 43, 44 y 82

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7.

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9.

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción IV, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Trigésimo

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 51, fracción V y 124, fracción XVII

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

La autoridad llevará a cabo la revisión y análisis de factibilidad de la solicitud, considerando lo siguiente: *Que prevalezca el mismo giro. *En caso de que se haya establecido la designación de algún beneficiario de manera libre y voluntaria por parte del titular, éste gozará de derecho de preferencia para que se le otorgue la concesión del mismo local comercial, y no deberá presentar el documento o instrumento que acredite la preferencia *En caso de que se suscite alguna controversia entre dos o más personas por atribuirse los derechos sobre una misma cédula de empadronamiento, se suspenderá la tramitación de plano y los interesados deberán apegarse al procedimiento de resolución de controversias, establecido en el Capítulo VII del Reglamento de Mercados Públicos para el Distrito Federal. *En caso de no contar con los Comprobantes de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.